

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 13 de septiembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Francos	22,50	Francos	28,15
Libras	40,15	Libras	50,20
Dólares	9,90	Dólares	12,37
Francos suizos	223,50	Francos suizos	279,40
Belgas	169,75	Belgas	212,20
Florines	5,25	Florines	6,57
Escudos	36,50	Escudos	45,60
Peso moneda legal	2,36	Peso moneda legal	2,95

# LOTERIA NACIONAL

## PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 21 de septiembre de 1939

Ha de constar de dos series de 42.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.450.890 pesetas en 2.085 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de ...	150.000
1 de ...	90.000
1 de ...	70.000
1 de ...	40.000
20 de 3.000...	60.000
1.657 de 500...	828.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 id. de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 id. de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
99 id. de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto	49.500
2 id. de 3.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 id. de 2.000 id. id., para los del premio segundo	4.000
2 id. de 1.500 id. id., para los del premio tercero	3.000
2 id. de 695 id. id., para los del premio cuarto	1.390
<b>2.085</b>	<b>1.450.890</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 42.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Industria nueva

#### Tipo c)

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, se hace público. Que por don José Franch Pascal, domiciliado en Reus, se solicita autorización para instalar en dicha ciudad, calle de San Fernando, sin número, una industria de descascarado de avellanas, capaz para tratar en la jornada de ocho horas ocho mil kilogramos de avellana en grano.

No se solicita importación de maquinaria.

Quien se considere perjudicado por la implantación de esta industria, podrá reclamar dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio, por escrito triplicado, ante esta Delegación, Llano de la Catedral, núm. 1, principal.

Tarragona, 7 de agosto de 1939 — Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, José de March y Torres.

1.476-O.

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

### SUBASTA

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Excmo. Cuerpo de 12 del que cursa, se anuncia por el presente la subasta de las obras de ampliación y reforma del Costado Sur del "Jardín Infantil de la Sagrada Familia", cuya subasta se sujetará al siguiente:

*Pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que, además de las generales de obras públicas de 15 de marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras de ampliación y reforma del Costado Sur del "Jardín Infantil de la Sagrada Familia"*

1.ª Será objeto de esta subasta dejar totalmente terminadas las obras que se citan en el precedente titular.

2.ª El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de pesetas 282.525,89.

3.ª Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel administrativo de sexta clase de 4,50 pesetas y reintegra-

das con timbres insulares de una peseta, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado en el que se hallará escrito y firmado por el licitador la siguiente inscripción:

"Proposición para optar a la subasta de las obras de ampliación y reforma del costado Sur del "Jardín Infantil de la Sagrada Familia".

A las proposiciones se acompañará por separado la cédula personal del presentador y el boleto, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro Obrero correspondiente al mes anterior y las empresas y sociedades, además, una certificación extendida por su Director o Gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 24 de diciembre de 1928.

4.ª Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Excmo. Cabildo, desde las 14 a las 18, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir en concepto de depósito provisional, la suma de 14.126,19 pesetas, carta de pago de la cual deberá acompañarse asimismo a las proposiciones. Hecha la adjudicación el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a la cantidad de 28.252,38 pesetas. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o Insular o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que éstos sean los que hayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales podrán constituirse en la Caja Insular, en la General de Depósitos o en sus sucursales y la fianza definitiva habrá de situarse en cualquiera de las Cajas citadas dentro de esta provincia.

6.ª La apertura de pliegos tendrá lugar a las quince horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se conceda para la admisión de pliegos, ante una mesa integrada por el señor Presidente o Consejero en quien delegue, un señor Consejero designado por la Comisión Gestora y un Notario que dará fe del acto.

7.ª La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Estatuto Provincial vigente.

8.ª La subasta se adjudicará a la

proposición más ventajosa y en el caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la plana, durante quince minutos y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

9.ª El rematante se compromete a comenzar las obras dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva y a dejarlas completamente terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir del replanteo de las obras. Por cada día más que tarde el adjudicatario en finalizar las obras sobre el plazo concedido, sufrirá una multa de 25 pesetas.

10. Las faltas que cometa el contratista por lo que a este contrato se refiere, serán sancionadas con multas de 25 a 50 pesetas.

11. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados y en general toda clase de gastos que esta contrata y su formalización ocasionen y los impuestos presentes y futuros a que puedan dar lugar el cumplimiento del mismo.

12. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante sin que en ningún caso pueda pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

13. El pago de las obras se hará en virtud de certificado y relación valorada de las obras ejecutadas en cada mes, que se extenderá por el Arquitecto de la Corporación, librándose con cargo al año actual hasta la cifra de 40.000 pesetas y el resto hasta la cantidad en que se adjudique la obra, con aplicación al presupuesto de 1940.

14. El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio del Excmo. Cabildo, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

15. El contratista queda obligado a la estricta observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley y Reglamento sobre protección a la Industria Nacional, Decreto sobre Retiro Obrero y Reglamento para su aplicación, Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y orden de 26 del mismo mes y año, a lo prevenido sobre Seguro Obrero, así como a lo establecido por el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 4 de junio de 1934.

16. Los licitadores podrán acudir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poder bastante para ello declarado a su costa por el Letrado don José Víctor López de Vergara y Larraondo designado por el Excmo. Cabildo.

17. Los licitadores acompañarán a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

orden de 26 del mismo mes y año. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) de las citadas disposiciones.

18. En todo lo no prevenido en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación sobre Obras Públicas, los de contratación administrativa y de carácter social.

19. Ha transcurrido el plazo para oír reclamaciones contra el acuerdo de anuncio de esta subasta, sin que se hubiese presentado ninguna.

### CONDICIONES FACULTATIVAS

20. Regirán las consignadas en el proyecto redactado por el Arquitecto-Director.

#### Modelo de proposición

Don....., natural de....., provincia de....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha de..... para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ampliación y reforma del costado Sur del "Jardín Infantil de la Sagrada Familia", se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Santa Cruz de Tenerife, 19 de agosto de 1959.—Año de la Victoria.—El Secretario, José V. López de Vergara.—V.º B.º El Presidente, Francisco La Roche.

1.678-O

## ALCALDIA DE OVIEDO

### Obras del Teatro Campoamor

En virtud de acuerdos adoptados por la Corporación municipal, se anuncia la correspondiente subasta pública para contratación de las obras a que seguidamente se alude y que forman parte de las necesarias para la completa ejecución del "Proyecto de Reconstrucción del Teatro Campoamor", en esta población.

Las obras de que se trata, o sea, las que ahora se anuncian para subasta, son las siguientes: las de tierra y fábrica, cantería, carpintería metálica, cubiertas, hormigón armado, albañilería, carpintería de taller, tubería hidrocemento en bajadas y sifones de desagüe, instalación eléctrica, tendido de tuberías, instalación de gas, instalación de agua fría, instalación de calefacción con tendidos, tuberías y accesorio para

bailes y salón de fiestas. El presupuesto total es de un millón trescientas setenta y siete mil setecientas sesenta pesetas y trece céntimos.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones, que serán presentadas en sobre cerrado, tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo que se señala para presentación de los mismos pliegos, y se llevará a cabo en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente que ésta designará, y en presencia de un Notario que dará fe.

El tipo máximo de subasta será, según ya queda expresado, de un millón trescientas setenta y siete mil setecientas sesenta pesetas y trece céntimos. Toda proposición se hará admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo de subasta que se fija, comprometiéndose el licitador a la realización de todas las obras que son objeto del presente anuncio, con el consiguiente suministro por el contratista de todos los materiales precisos al efecto.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán rigurosamente al modelo que posteriormente se inserta, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de Oviedo (Negociado de Régimen Interior), desde las once a las trece horas de cada uno de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A toda proposición se acompañará el justificante de haber sido constituida por el licitador la correspondiente fianza provisional, cuyo importe será de sesenta y nueve mil pesetas. El adjudicatario de las obras vendrá obligado a constituir una fianza definitiva de setenta y cinco mil pesetas, fianza esta que se incrementará con el dos por ciento de las obras realizadas, que se irá descontando del importe de las mismas obras, según éste vaya siendo satisfecho al contratista. Las obras habrán de quedar completamente ejecutadas en el plazo máximo de dieciocho meses computables desde la fecha misma en que sea formalizado el contrato.

El Arquitecto municipal certificará mensualmente de las obras ejecutadas, satisfaciéndose el importe de cada certificación, con la deducción antes indicada, una vez que la misma sea aprobada por la Comisión Permanente, aprobación que necesariamente recerá dentro de los quince días siguientes al en que dicho documento se reciba en la Secretaría municipal.

Las obras comenzarán a más tardar dentro de los diez días siguientes al en que se formalice el contrato y se llevarán a cabo sin interrupción. Si

por cualquier causa que no sea precisamente la de fuerza mayor plenamente acreditada, y propiamente definida con arreglo a derecho, las obras no quedasen terminadas dentro del citado plazo de dieciocho meses y ejecutadas con entera sujeción a lo prevenido en los pliegos de condiciones correspondientes, el contratista vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento, en concepto de multa, la suma de veinticinco pesetas por día de retraso, en cuanto éste no exceda de sesenta días naturales. Si el retraso fuese mayor de sesenta días, el contratista perderá íntegramente la fianza constituida hasta el momento, la cual quedaría a favor del Ayuntamiento, sin más trámites y sin perjuicio de las demás responsabilidades exigibles al propio contratista con arreglo a las prescripciones reglamentarias sobre contratación municipal.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa al Abogado Consistorial de Oviedo, don Manuel Pumares Muñiz.

El proyecto de reconstrucción del Teatro Campoamor, con todos sus documentos originales, y especialmente los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán en la subasta de las obras parciales que se anuncian, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien, durante el ya expresado plazo de veinte días hábiles en el horario de oficinas.

Los pliegos de proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (4,50) y se presentarán, acompañados por separado de la cédula personal del licitador, resguardo que justifique la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y documentos que acrediten la personalidad del presentante, si éste actuase en nombre de otro.

Dichos pliegos se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras parciales del proyecto de Reconstrucción del Teatro Campoamor" y se ajustarán al siguiente:

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., provisto de la correspondiente cédula personal, enterado del anuncio de subasta que recientemente publicó el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo para contratación de obras parciales del "Proyecto de Reconstrucción del Teatro Campoamor", y coneedor con todo detalle del mismo proyecto

y de los pliegos de condiciones establecidos para regir en la misma subasta, se compromete a la realización de dichas obras, comprendidas en el propio anuncio, con entera sujeción a los documentos mencionados, por la suma total de..... (en letra)..... pesetas y..... (en letra)..... céntimos.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Oviedo, a 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente (Ilegible).

1.674-P

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### ANUNCIO

La Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta la ejecución de las obras de pavimentación de las siguientes calles del centro de la capital: Duque de la Victoria, San Agustín, Madre de Dios, Cárcer, Plaza del Teatro, Bolsa, Torre de Sandoval, Don Juan Díaz Alarcón Lujan, Espartieros, Ganivet, Mesón de Vélez, Nicasio Calle, Moreno Monroy y Salinas.

El tipo de licitación es el de ciento sesenta y ocho mil setecientas cuarenta pesetas con cinco céntimos (168.740,05 ptas.).

La fianza provisional para optar a la subasta, consistirá en el cinco por ciento del tipo de licitación, o sea, ocho mil quinientas pesetas (8.500 ptas.) y la definitiva el diez por ciento de aquella cantidad, que se formará con el importe de la fianza provisional y el descuento de un diez por ciento en las certificaciones, hasta llegar a las dieciséis mil novecientas pesetas a que asciende la expresada fianza definitiva.

El proyecto, presupuestos, pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Jefatura de Vías y Obras de esta Excm. Corporación a disposición de los señores licitadores que deseen examinarlos.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquél otro en que se cumplan las veinte días, también hábiles, de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Málaga, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Enrique Gómez Rodríguez.

1.520-O

## MANCOMUNIDAD SANITARIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Instituto Provincial de Higiene

Concurso para adquirir una estufa de desinfección montada sobre chasis automóvil

Se desea adquirir una estufa de desinfección por vapor a presión, con el dispositivo para poder inyectar formol, sistema de obtención de vacío, y equipo de duchas desmontable que pueda hacerse funcionar automáticamente con la misma caldera de la estufa; dotada de toda clase de elementos y accesorios para el perfecto funcionamiento y para su vigilancia.

Esta estufa se montará sobre chasis automóvil, cuya potencia efectiva exceda de una tonelada al peso de todos los elementos constitutivos de aquella.

En la propuesta se describirán con los detalles necesarios los diversos elementos de la estufa, y se indicará el peso total de ésta.

A ser posible, se ofrecerá también el chasis automóvil, en cuyo caso se describirán sus características y potencia efectiva; indicando por separado el precio de la estufa, montada con todos los elementos y accesorios, y el importe del chasis automóvil, así como el plazo de entrega.

Esta Mancomunidad Sanitaria, se reserva el derecho de aceptar la estufa de desinfección a una casa y el chasis automóvil a otra, o el poner ella el chasis si pudiese disponer de él en el momento oportuno, comprometiéndose la casa a quien se aceptase la estufa de desinfección, a montarla sobre el chasis que se le enviase, en el caso de que no se la adquiriera a ella misma.

Asimismo se reserva esta Mancomunidad el derecho de desestimar todas las ofertas que se hagan, si no las considerase convenientes.

La Casa o Casas cuyas ofertas fueran aceptadas, vienen obligadas a ingresar tan pronto le sea comunicada la aceptación de su oferta en el Banco de España de esta Plaza, cuenta corriente del Instituto Provincial de Higiene en concepto de fianza, el 10% del importe total del precio de la estufa y del chasis, cuya fianza le será devuelta una vez entregados y dada que sea la conformidad del perfecto funcionamiento de la estufa y chasis objeto del concurso.

También vienen obligadas las Casas cuyas ofertas fueran aceptadas, al pago de los derechos de inserción de los anuncios de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de esta provincia, gastos de formalización de contrato, reintegros de documentos del expediente, así como del impuesto del 1,20% sobre pagos al Estado, del importe total de la estufa y chasis.

El plazo para tomar parte en este concurso es el de un mes, contado desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo las Casas que deseen hacer ofertas, pueden enviar éstas en sobre certificado dirigido al señor Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto Provincial de Higiene de Palencia.

Palencia, a 12 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad, Alejandro Font de Mendoza.  
1.685-O

## JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Autorizada esta Junta por orden del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, fecha 20 de julio último, para anunciar y celebrar el segundo concurso para la adquisición de dos remolcadores con destino a estas Obras, éste tendrá lugar a los cuarenta (40) días de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y si este fuese inhábil, al día siguiente.

La apertura de pliegos se celebrará en los términos prevenidos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en Sevilla, a las once de la mañana, ante una Comisión nombrada por la Junta y en el local que ésta ocupa en la Plaza de España, Sector núm. 3, planta alta, donde se hallan de manifiesto los pliegos de base y de condiciones particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta en las horas hábiles de oficinas, desde el día de la fecha de la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª (+50 ptas.), acomodándolo al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso, será de 20.000 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por la legislación vigente o en obligaciones de los empréstitos emitidos por esta Junta de Obras del Puerto por su valor nominal, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Del acto de apertura de pliegos, se levantará acta Notarial, elevándose las proposiciones admitidas con la propuesta provisional a la Superioridad.

la que adoptará en definitiva la resolución procedente.

Sevilla, 10 de agosto de 1959.—  
Año de la Victoria.—El Presidente,  
F. Clavero.—El Secretario-Contador,  
J. Luis Llorente.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal (o pasaporte si el proponente fuese extranjero) que exhibe, declara que se obliga a entregar a la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla, dos remolcadores, en precio de pesetas..... (en letra), con arreglo a las prescripciones que contiene el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas y el de las facultativas, de manifiesto en la Secretaría.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la condición primera de las Económicas, acompaño el resguardo que justifica el depósito de la suma de veinte mil pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

1.750-P.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se acordó, con fecha 2 de marzo de 1959, quede sin efecto la intervención de los créditos de "Arrocerías San Martín", de Valencia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 11 de septiembre de 1959.  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.

5.494-P.

### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Benito Sánchez Finarejo", de Valdepeñas, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en

el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 11 de septiembre de 1959.  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.

3.500-P.

### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión Central ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de esta Sociedad Anónima "Sucesores de Rivadeneira", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 26 de agosto de 1959.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.

553-P.

### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Antonio Ferrari Rosso", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 2 de septiembre de 1959.  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.

### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Primitivo García Baquero", de Alcázar de San Juan, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 11 de septiembre de 1959.  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.

3.457-P.

### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Cfa. Scholl", S. A., de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959".

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 11 de septiembre de 1959.  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.

3.509-P.

### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "R. y F. Rovira", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959".

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, a 1 de julio de 1959.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

3.514-P.

### COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Madrid

A partir del día 1 de septiembre de 1959 se pagará, con arreglo a las prescripciones legales, el cupón núm. 22 de las Obligaciones 5½%, emitidas por esa Compañía en 7 de marzo de 1934, a razón de:

Pesetas 6,7575 por Obligación en los siguientes Bancos y demás de costumbre:  
Banco Español de Crédito ... Madrid  
Banco Urquijo ... .. id.  
Banco de Vizcaya ... .. id.  
Banco de Vizcaya ... .. Bilbao  
S. A. Arnús Gari ... .. Barcelona  
El Consejo de Administración.  
2.254-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de ciento dos acciones de este Banco de fecha 27 de octubre de 1931 de libre disposición y cuya numeración es la siguiente: 1 al 20, 21.523 a 542, 23.956, 54.106, 90.530 y 531, 117.905 a 934, 145.302 y 503, 165.462 a 464, 187.444 a 450, 195.686 y 555, 275 a 259, expedido por este Establecimiento en 27 de octubre de 1931, a favor de don Enrique Conchillos y Claramunt Pérez de Suelves, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de extracto de inscripción anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General, Santiago Regueiro.

2.255-P

**UNION CARBONERA, S. A.**

Madrid

**ANUNCIO**

Habiéndose extraviado las acciones de "Unión Carbonera" (S. A.), números 306 al 325 y 1.543 al 1.552, inscriptas a nombre de don Manuel Cano Martínez. Las números 692 al 703 y 1.707/1.708, a nombre de don Manuel Morera Gayo. Las números 165, 775 a 783, 1.726 y 2.114 a 2.116, a nombre de don Ignacio Hernán López. Las números 600 a 611, a nombre de don Ramón Feito Ardura, y las números 612 a 614, 1.656, 1.657, 161, 2.040 al 2.044, a nombre de don Francisco Garrido Fernández, de 250 pesetas efectivas cada una, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e inserción del mismo en "A B C", de Madrid, según previene en término restringido el artículo 50 de los Estatutos de "Unión Carbonera" (S. A.), advirtiéndose que transcurrido este plazo sin oposición de tercero y declarándose nulas aquellas acciones, se expedirán los correspondientes duplica-

dos de las mismas, sin responsabilidad alguna para la Sociedad.

Madrid, 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Víctor Blanco.

2.288-P

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

Bilbao

Obtenida la aprobación administrativa prevenida por la Ley de 24 de noviembre último, desde el día de hoy, queda abierto, en el Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, el pago del cupón, núm. 35, vencimiento 15 de agosto corriente, de las Obligaciones hipotecarias de 6% de esta Sociedad, emitidas en enero de 1922, cuyo importe, previa deducción de los impuestos correspondientes, asciende a 11.550 pesetas.

El pago del expresado cupón se realizará con arreglo a las formalidades previstas por el Decreto núm. 119 de 19 de septiembre de 1936.

Bilbao, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

2.332-P

**BANCO DE GIJON****ANUNCIO**

Habiéndonos comunicado el extracto del resguardo de depósito en este Banco, número 29.216, a nombre de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gijón, comprensivo de pesetas nominales 4.000 en 8 títulos de la serie A., números 751.203/10, de Deuda Amortizable 5%, emisión 1.º de enero de 1927, sin impuestos, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 30 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

2.305-P

1-13-IX-39

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

Compañía de Seguros Reunidos

Madrid

Hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio último, que en el anuncio publicado en los periódicos de Madrid "Arriba" y

"A B C" y de Barcelona "Solidaridad Nacional" y "La Vanguardia Española", de los días 12, 13 y 14 y 14 de junio último, respectivamente, apareció un error en la relación de las acciones de esta Compañía, cuya pérdida tiene denunciada don José María González Trevilla, error consistente en haber aparecido los números 22.677/99, en vez de 22.697/99, que son los verdaderos.

Madrid, 6 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

2.558-P

**BANCO CENTRAL**

Madrid

Habiéndose extraviado dos notas numéricas expedidas en 20 de marzo y 12 de junio de 1931, comprensivas de 2.500 y 500 pesetas nominales, respectivamente, de Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, libre de impuestos, y los resguardos núm. 15.255, fecha 6 de abril de 1932, comprensivo de pesetas nominales 500, Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, libre de impuestos; núm. 14.354, fecha 30 de enero de 1933, comprensivo de pesetas nominales 1.000, Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, libre de impuestos; núm. 14.641, fecha 4 de mayo de 1935, comprensivo de pesetas nominales 500, Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, libre de impuestos; número 15.840, fecha 14 de marzo de 1934, comprensivo de pesetas nominales 500, Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, libre de impuestos; núm. 24.934, fecha 12 de mayo de 1936, comprensivo de pesetas nominales 500, Deuda Amortizable 5%, 1927, libre de impuestos; expedidos por el Banco Central a favor de don Vicente Nieto García, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirán nuevos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral Felgu.

1.711-P

**BANCO DE VIZCAYA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Núm. 18.879, de 20 acciones Banco Hispano Americano; núm. 19.882, de 30 Obligaciones Tángar a Fez 6 por 100; núm. 20.657, de 5.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100, 1929, en resguardo C. G. D.; núm. 20.970, de 4.000 pesetas nominales, Deuda Interior 4 por 100, núm. 21.590, de una acción Minas del Centenillo; número 22.620, de 22 títulos Empréstito Argentino 6 por 100, 1927; número 22.621, de 5.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto; núm. 25.770, de 23 acciones Altos Hornos de Vizcaya; núm. 25.771, de 50 obligaciones M. Z. A. 6 por 100, 1.ª; número 25.772, de 10.000 pesetas nominales, Deuda Ferroviaria 5 por 100, 1925; núm. 25.773, de 20 acciones Banco Hipotecario de España; número 25.774, de 15.000 pesetas nominales, Empréstito Argentino 6 por 100, 1927; núm. 25.775, de 59.500 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto; núm. 27.214, de 45 Obligaciones Tángar a Fez 3 por 100, 3.ª; número 27.714, de 8 bonos Minas del Rif 6 por 100; núm. 28.713, de 105.000 pesetas nominales, Tesoro 3½%, emisión 23-10-1935, número 25.778, de 18.000 pesetas nominales, Deuda Exterior 4 por 100; número 25.769, de 25.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 3%, 1928; núm. 25.776, de 45 obligaciones Azucarera de España 5½%, 1928, y núm. 21.591, de 10 acciones Siderúrgica de Ponferrada, expedidos a favor de don Ramón Cortiña Riego.

Número 31.607, de 25.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 4%, 1908-29, expedido a favor de don Aniceto Martín Esteban, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y en el "Boletín Oficial" de la provincia y un diario de Madrid, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los corres-

pondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Apoderado,  
Manuel García Ramos.  
1.731-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Guadalajara

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 11.974, de 15.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5%, emisión 1927, sin impuesto; núm. 12.621, de 5.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5%, emisión 1927, con impuesto, expedidos por esta Sucursal en 18 de agosto de 1933 y 12 de agosto de 1935, respectivamente, los dos a nombre de doña María y doña Consuelo Largacha Sáenz de Tejada, indistintamente.

Núm. 11.671, de 10.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto; núm. 12.622, de 5.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, expedidos por esta Sucursal en 30 de julio de 1932 y 12 de agosto de 1935, respectivamente, a nombre de don Pedro Largacha Sáenz de Tejada.

Número 10.197, de 11.200 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928; y número 10.352, de 14.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100 emisión 1927, sin impuesto, expedidos por esta Sucursal en 6 de agosto de 1928 y 31 de septiembre de 1928, respectivamente, los dos a nombre de doña Victorina Sáenz de Tejada y Jiménez de Cisneros, se anuncia al público por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y el "Boletín Oficial", de Guadalajara, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero,

se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara, 27 de julio de 1939.  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
Enrique Sánchez.  
1.733-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Guadalajara

Habiéndose extraviado los extractos de acciones de este Banco, número 173.353, comprensivo de 15 acciones, números 268.733 al 742 y 269.067 al 71; núm. 210.144, comprensivo de tres acciones, números 335.260 al 262, los dos a favor de doña María Largacha Sáenz de Tejada; núm. 173.354, comprensivo de quince acciones, números 275.811 al 812; 276.165 al 167; 280.670 y 671; 283.053, 283.538 al 543 y 285.053, número 210.145, comprensivo de tres acciones, números 335.263 al 265; los dos a favor de doña Consuelo Largacha Sáenz de Tejada.

Número 173.351, comprensivo de 35 acciones, números 53.719 al 722; 92.040, 94.663 al 666; 120.767 al 770; 131.975, 143.158 al 161; 152.596, 159.254, 166.309, 186.227, 188.556 al 559; 192.588, 192.798 y 799; 192.807, y 194.998 a 195.002; y núm. 210.162, comprensivo de seis acciones, números 335.251 al 256, los dos a favor de doña Victorina Sáenz de Tejada y Jiménez de Cisneros, se anuncia al público por esta sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y el "Boletín Oficial" de Guadalajara, según ordena el artículo 4.º del vigente Reglamento de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara, 27 de julio de 1939.  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
Enrique Sánchez.  
1.733-P

**TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 20 de septiembre próximo, en San Sebastián, Avenida del General Mola, núm. 4, a las once de la mañana, para el examen y aprobación de la Memoria y Cuentas del Ejercicio de 1938.

Los accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación, de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos de la Sociedad, en las oficinas de la Compañía del Tranvía, en San Fernando (Cádiz).

San Sebastián, 28 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, el Marqués de la Pezuela. 2.178-P.

**REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. Belga)**

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de Obligaciones, otorgada en 28 de junio de 1919, ha acordado que el día 21 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 5.258 títulos del 6% emisión 15 de julio de 1919, correspondiente a la amortización de octubre de 1938.

El sorteo tendrá lugar, públicamente, en las oficinas provisionales de la Real Compañía Asturiana de Minas, en Madrid, Avenida de Calvo Sotelo núm. 37, y se realizará por la extracción de 326 bolas, o sea por series de 10 títulos, exceptuando la última bola, que amortizará tan solo las cuatro primeras unidades de la decena correspondiente, que con las cuatro unidades pendientes del sorteo anterior, suman los 5.258 títulos correspondientes a este sorteo. Las seis últimas unidades de la indicada decena se considerarán como ya comprendidas en la amortización correspondiente al sorteo de 15 de octubre de 1939.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará por los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del 15 de octubre, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas que se facilitarán en los precitados Bancos.

Las Obligaciones deberán llevar adheridos todos los cupones desde el número 42 hasta el 47, inclusive.

Madrid, 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Juan Sitges y Aranda.

2.204-P.

**UNION ELECTRICA MADRILENA**

A los efectos de declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, prevénse ambas en la Ley de la Jefatura del Estado del día 1.º de junio, se hacen públicas las denuncias formuladas directamente a esta Compañía por los propietarios desposeídos, a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

**Acciones**

Denunciante: D. Ernesto Emma Maisonnave, en nombre de la excelentísima Sra. Duquesa Vda. de Santo Mauro. Numeración: 6.348 al 51; 11.138 al 39; 11.951 al 85; 22.316 al 29; 34.357 al 76; 34.392 al 94; 91.078 al 98; 98.222 al 28; 130.804 al 30.

Denunciante: Doña Carmen Enciso Reviriego. Numeración: 6.639 al 40; 13.959 al 60; 72.005 al 10.

Denunciante: D. Manuel Hernández Bergés. Numeración: 6.782; 12.741 al 49; 12.781 al 85; 20.308 al 12; 71.663 al 67.

Denunciante: D.ª Carmen Ibáñez Pisana. Numeración: 48.820 al 31; 64.148 al 54; 98.989 al 90; 64.166.

Denunciante: D. Luis de Landecho y Urries. Numeración: 38.524 al 28.

Denunciante: D. Guillermo Puls Scharnweber. Numeración: 3.271 al 81; 7.205; 11.104; 37.911 al 14; 48.917 al 19; 63.249 al 69; 83.008 al 9; 87.915; 91.808 al 10; 127.349 al 73; 137.038 al 40.

Denunciante: D. Luis Rodríguez Casanova y Travesedo. Numeración: 127.779 al 88; 127.927 al 33; 31.211 al 16; 124.127 al 30.

Denunciante: D.ª María Travesedo y G. Sancho. Numeración: 57.876 al 81; 57.898 al 909.

**Obligaciones 6% emisión 1923**

Denunciante: D. Fernando Medrano de Miguel. Numeración: 26.444 al 69.

Denunciante: D. Alfonso Pastor Domingo. Numeración: 3.671 al 81; 6.394 al 400; 7.068; 13.239 al 40.

Denunciante: D.ª Angeles Romillo de Guzmán. Numeración: 2.620 al 21; 2.642 al 48; 3.530 al 32; 7.687

al 89; 7.862 y 63; 8.197 al 203; 9.816 al 18; 29.912 al 29; 39.021 al 26; 44.979; 47.347 al 98; 48.788; 48.879 al 83; 48.967 al 71; 49.451 al 63; 49.464; 51.049 al 60.

**Obligaciones 6% emisión 1926**

Denunciante: D. Manuel López de la Cámara Domínguez. Numeración: 9.998 al 10.030; 10.041 al 97.

Denunciante: D. Fernando Medrano de Miguel. Numeración: 1.728 al 36; 7.696 al 700; 7.711 al 17; 8.366; 9.880; 9.882; 9.884 al 87; 9.889 y 90; 13.123 al 72; 13.699 y 700; 20.928 al 77; 26.512 al 21; 28.836 al 49; 32.363 al 77; 37.077 al 80; 38.424 al 31.

**Obligaciones 6% emisión 1930**

Denunciante: D.ª Concepción Gutiérrez y Fernández-Haro. Numeración: 32.112 al 26.

Denunciante: D. Manuel López de la Cámara Domínguez. Numeración: 14.295 al 324.

Denunciante: don Luis Olanda Benito. Numeración: 35.963 al 72.

**Obligaciones 6% emisión 1934**

Denunciante: D. Enrique Gutiérrez Álvarez. Numeración: 26.790 al 839.

Denunciante: D. Joaquín Maldonado Almenar. Numeración: 52.026 al 35.

Denunciante: D. Germán Prior Hontoria. Numeración: 49.557 al 66.

Denunciante: D. Angel Schmeiling Eiserman. Numeración: 55.152 al 57.

El valor nominal de las acciones y de las obligaciones es de 500 pesetas.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de la inserción del anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos y expedir duplicados.

Madrid, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

## BANCO DE ESPAÑA

### Guadalajara

Habiéndose extraviado los resguardos núm. 11.175, de 50.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 20 de enero de 1931 a favor de doña María Pérez Hernández, y núm. 6.451, de 700 pesetas nominales, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, expedido con fecha 23 de abril de 1920, a nombre de don Amalio Federico González Pérez, se anuncia al público por esta sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y el "Boletín Oficial" de esta provincia, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad, de acuerdo con el artículo 41 del vigente Reglamento.

Guadalajara, 28 de julio de 1939.  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
Enrique Sánchez.  
1.759-P.

## TORRAS HERRERIA Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Barcelona

Por el presente se hace público que ha sido denunciada a esta Sociedad emisora la sustracción de los títulos que a continuación se detallan:

A don Joaquín María Tintoré, vecino de esta ciudad, le han sido sustruidas cuatro Obligaciones, de a quinientas pesetas nominales cada una, y números 4.973, 4.975, 4.978 y 4.982.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con la advertencia de que si en el término de tres meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese notificado a esta Sociedad (Ronda de San Pedro, 74) la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de las citadas Obligaciones

y consiguiente expedición de sus duplicados.

Barcelona, 29 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por Torres-Herrería y Construcciones, S. A., Arturo García.  
3.472-P.

## CEMENTOS MIRET, S. A.

### Villafranca del Panadés

En representación de don Francisco Seix Faya, fué oportunamente denunciado el extravío de seiscientas cincuenta acciones, de propiedad del mismo, señaladas con los núms. 801, 805, 806, 811 al 820, 881 al 990, 1.001 al 1.460, 1.531 al 1.600, 2.004, 2.005, 2.009 y 2.010, inclusive.

Se advierte que si en el transcurso de tres meses, no se hubiere formulado oposición, esta Sociedad procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos extraviados y proceder a la expedición de los oportunos duplicados.

Villafranca del Panadés, 12 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Gerente, Juan Miret.—El Secretario, José Cassiot y Magret.  
3.470-P.

Don José Miret Aleu denunció oportunamente el extravío de cincuenta acciones de su propiedad, señaladas con los núms. 551 al 580, inclusive.

Se advierte que, si en el transcurso de tres meses, no se hubiere formulado oposición, esta Sociedad procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos extraviados y acceder a la expedición de los oportunos duplicados.

Villafranca del Panadés, 12 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Gerente, Juan Miret.—El Secretario, José Cassiot y Magret.  
3.470-P.

## AZUCARERA DE LA BANEZA, S. A.

### San Sebastián

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en cumplimiento de los acuerdos de las Juntas generales ordinarias celebradas en 1.º de julio y 28 de agosto último, a partir del 20 del corriente mes se procederá al pago del dividendo del ejercicio 1936/37, contra cupón núm. 6 y del dividendo del ejercicio 1937/38, contra cupón núm. 7, en el Banco Urquijo, Vascongado de León y en la Caja de la Sociedad, Avenida de España, núm. 24.

San Sebastián, 9 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejo-Delegado, A. Bordas.  
3.495-P.

## SALVAFILMS, S. A.

### Barcelona

A don Rafael Roldós le sustrajeron cinco acciones de esta Compañía, números 53, 54, 55, 56 y 57. Si en el término de tres meses desde la inserción del presente no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la anulación de los títulos y expedición de duplicados.  
3.475-P.

## AZUCARERA DE LA BANEZA, S. A.

### San Sebastián

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente mes y hora de las once de la mañana, en su domicilio social, en la que se someterá a su aprobación todos los asuntos relacionados con el ejercicio 1938/39 y especialmente los fijados en el artículo 28 de los Estatutos sociales.

Para ejercer el derecho de asistencia, los señores accionistas depositarán sus títulos en el domicilio social de la Sociedad.

San Sebastián, 9 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Soler Damians.  
3.495-P.

## BANCO DE ESPAÑA

### Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos núms. A. 151.604, 229.476 y 281.260, de pesetas nominales 36.500, 100.000 y 11.000, en 5% Amortizable 1927, sin impuesto los dos primeros y 4 por 100 Amortizable 1935 el último, expedidos por este Establecimiento en 22 de marzo de 1928, 30 de diciembre de 1932 y 21 de noviembre de 1935, a favor de don Rafael de Vargas y Sempram, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.  
2.261-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## ZAMORA

Don Pedro Núñez Girón, Abogado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Calonge López, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Sucursal de la de Salamanca, contra don José María López Arias, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fué de Gerona, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia: En Zamora, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—El señor don Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Sucursal de la de Salamanca, representada por el Procurador don José María Calonge López y defendida por el Letrado don José María Cid Ruiz Zorrilla; y de la otra, como demandado, don José María López Arias, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fué de Gerona, y hoy en ignorado paradero, como único heredero de su madre doña María del Pilar Arias de Kalbermaten, representado con los estrados del Juzgado mediante su rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José María López Arias, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fué de Gerona, hoy en ignorado paradero, y con su producto entero y cumplido pago a la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Sucursal de la de Salamanca, de la cantidad reclamada de treinta y un mil quinientas pesetas de principal, doscientas cuarenta pesetas ochenta céntimos de recibos satisfechos por seguro de incendios; seis mil quinientas ochenta y una pesetas con setenta y un céntimos de intereses vencidos en 8 de mayo último, intereses posteriores de la primera cantidad a razón del seis por ciento anual y costas causadas y que se causen que expresamente impongo a dicho deudor don José María López Arias. Teniendo en

cuenta en cuanto a la ejecución de esta sentencia lo dispongo en el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 20 de septiembre de 1938 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 87. Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, por la rebeldía del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que tenga lugar la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José María López Arias, que firmo en Zamora, a 5 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Pedro Núñez.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

524-A-J

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6

Barcelona

### Edicto

Por el presente se hace público que en el expediente núm. 97, de este año, que se tramita a denuncia de don Antonio José de Domenech Llavallol, por sustracción de valores, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Juez señor Osorio, Barcelona, primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con los documentos que se acompañan, fórmese expediente respecto de la sustracción de valores que se denuncia, teniéndose, desde luego, por comparecido y parte en el procedimiento al Procurador Cartes Carreras en la representación que ostenta de don Antonio José de Domenech Llavallol y le resulta de los poderes que produce y que le serán devueltos, previo testimonio; y apareciendo justificada su adquisición con el talón-resguardo de depósito del Banco de España, carta de la misma entidad y la otra de la S. A. Arnús Garí acompañadas, se decreta la suspensión de la negociación o transmisión y el pago del importe de los cupones de las cincuenta y tres acciones ordinarias del Banco Español del Río de la Plata, emisión 1924, núms. 35.500, 35.926, 41.677 a 726, 74.790, importantes veintiséis mil quinientas pesetas nominales; sustanciándose esta denuncia con audiencia del Ministerio Fiscal, confiéndole al efecto traslado con emplazamiento y entrega de copias, para que en el tér-

mino de nueve días la conteste; publíquese en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, señalándose también el término de nueve días para que puedan comparecer en autos el tenedor o tenedores de las acciones denunciadas, y a los efectos dispuestos y demás legales procedentes, póngase en conocimiento de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta capital, a cuyo fin librense los oportunos oficios y edictos.—Lo mandó y firma el señor don Ramón Osorio Martínez, Juez de Primera Instancia número seis. Doy fe: Ramón Osorio.—Ante mí: P. H., M. Borrás Sauret.

Barcelona, 2 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, P. H., M. Borrás Sauret.—528-A-J.

## LA BISBAL

### Edicto

Don Enrique Roura Martí, Juez de Primera Instancia, Regente de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado ha comparecido el Procurador don José María Ganiguc Cortada, en nombre y representación de don Fermenegildo Joher Bualous, mayor de edad, casado, vecino de La Bisbal, ha presentado una demanda con la que denuncia el robo de títulos, cuya retención está acordada, que consisten en dos títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4%, serie E, número 7.985 y 16.568, de valor nominal 12.000 pesetas cada uno; tres títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4%, serie E, núms. 6.341 al 6.343, de valor nominal 24.000 pesetas cada uno; tres títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4%, serie B, núms. 16.865 al 16.867, valor nominal 2.000 pesetas cada uno; ocho títulos Deuda Perpetua Exterior 4%, serie C, núms. 10.611 y 11.644 al 11.650, valor nominal 4.000 pesetas cada uno; once títulos, Deuda Perpetua Exterior 4%, serie D, números 5.583, 11.279 al 11.280 y 11.219 al 11.226, valor nominal 6.000 pesetas cada uno; cuatro títulos Deuda Perpetua Exterior 4%, serie E, números 207, 9.324 y 18.692 al 18.693, valor nominal 12.000 pesetas cada uno; y se concede el término de ocho días para que pueda comparecer el tenedor de los expresados títulos, si es que han pasado a poder de tercera persona, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no se verifica.

Dado en La Bisbal, a 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Roura.—Ante mí, Angel Fernández.—534-A-J.

## BARCELONA

## Edicto

Por el presente, que se expide en méritos del expediente sobre extravío de valores, promovido ante este Juzgado de Primera Instancia, núm. 3, de Barcelona, por el Procurador don Angel Quemada Herce, en representación de don Angel Rovira Giró, se hace público que en providencia de fecha diez y seis de agosto del corriente año se ha tenido por promovido el referido expediente de extravío de los valores que se indicarán al final, acordándose señalar el término de nueve días, a contar de la publicación de este edicto, para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de los títulos sustraídos o extraviados de que se trata, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios en derecho procedentes.

Los valores de referencia son los siguientes:

Tres títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5%, con carpetas provisionales, serie B, número 22.723 a 22.725, de valor nominal quince mil pesetas en junto y con cupón de 1 de enero de 1936.

Quince títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 5%, emisión 1927, sin impuestos, con cupón de 1 de octubre de 1933, a saber: Doce de la serie A, núms. 820.209, 820.210, 543.185 a 543.194; dos de la serie C, núm. 46.658 y 59, y un título, serie E, núm. 3.680, de valor nominal en junto cuarenta y un mil pesetas.

Barcelona, 22 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Pastor.

## PALMA DE MALLORCA

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2, de esta ciudad, en los autos juicio declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Miguel Oliver en representación del Banco Vitalicio de España, La Previsión y el Banco Vitalicio de Cataluña, Compañías de Seguros sobre la Vida, Reunidas, contra don Juan Terrasa, don Leonardo Estelrich Ballester, la Sociedad "Viuda de Humbert e Hijos" y el Banco Balear, todos de ignorado paradero, y en caso de haber fallecido los dos primeros y de haberse disuelto las dos últimas, contra los ignorados herederos o sucesores de cada uno de dichos demandados, se cita y emplaza por segunda vez a todos los expresados demandados, para que dentro de cinco días, improrrogables, comparezcan en los indicados autos, personándose en forma; previéndoles

que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se les advierte, además, que las copias simples de la demanda y documento, se hallan en poder de la Secretaría y les serán entregadas al personarse.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los repetidos demandados, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia y fijación en los sitios de costumbre, en Palma de Mallorca, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Enrique Baena.

522-A-J.

## VALMASEDA

Don Juan-Bautista Urrutia Hernández, Abogado, Juez Municipal de esta villa, en funciones del de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto, se anuncia el fallecimiento, sin testar, de don Lino Velasco Ruigómez, hijo de don Bonifacio y de doña Librada, natural de Vivanco de Mena, vecino de Nava de Mena, párroco que fué de Nava, ocurrido durante el dominio rojo-separatista, con fecha 29 de octubre de 1936; y se llama a los parientes más próximos de dicho señor finado, que se crean con derecho a sucederlo, con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo doña Secundina, doña Inés y doña María de los Angeles Velasco Ruigómez, que solicitan en su favor ser declaradas herederas abintestato del dicho finado, para que lo deduzcan ante este Juzgado, personándose en el expediente que en el mismo se sigue, al dicho fin, bajo apercibimiento de que, en otro caso, si transcurriesen treinta días siguientes al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin deducirlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Las solicitantes de la herencia en cuestión, son conocidas por los nombres antes expresados, si bien, según los documentos presentados, se llaman: Inés, Juliana, Jovita, Martina, Lucía, María de los Angeles y Dominga-Secundina.

Dado en Valmaseda, a 30 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Juan Bautista Urrutia.—D. S. O. (ilegible).

523-A-J.

## BARCELONA

## Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número siete de esta Ciudad en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Joaquín Amigó Cuyás, que se tramita en este Juzgado, se hace público por medio del presente el fallecimiento intestado de don Joaquín Amigó Cuyás, ocurrido en Francia en once de febrero de mil novecientos treinta y seis, y que reclaman su herencia sus primos hermanos doña Francisca, Don José, doña Aurelia, don Alfonso y don César Borri y Amigó; doña Ana, doña Ramona, don Federico, don Juan y don Joaquín Janer y Amigó; doña Ramona y doña Mercedes Brossa y Amigó; doña Ramona Amigó y Valeta y don José y don Alfredo Cuyás y Folsdeviela; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan en dicho Juzgado, instalado en el Palacio que fué del extinguido Parlamento de Cataluña, sito en el Parque de la Ciudadela de esta Ciudad, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José G. Costa.

429-A-J

## MADRID

## Edicto

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de Primera Instancia de Madrid, encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia número 15 de esta Capital.

Hago saber: Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de doña Dolores García Weis, hija de Alonso y de Amalia, que a los sesenta y tres años de edad, en estado de viuda de don Jacinto Barrueta Gastuenco, falleció el 11 de mayo de 1939 en su domicilio de la Plaza de Santa Bárbara, 1, Hotel, cuya herencia ha comparecido a reclamarla su hermana doña Concepción García Weis, quien solicita que de la misma se la declare su única heredera, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Dado en Madrid, a 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Antonio de Santiago y Soto.—El Secretario Judicial, Nicolás Cortés

de Primera Instancia, Antonio de Santiago.—El Secretario Judicial, Nicolás Cortés.  
450-A-J

**CEUTA**

*Edicto*

Don Federico Ureña Romero, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente instruido con motivo del extravío de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto del trozo de Aguilas, folio 40 del año 1922 Pedro Molina Soler.

Hago saber: Que por Decreto del Excmo. Sr. Comandante General del

Departamento Marítimo de Cádiz, fecha 17 del corriente mes, ha sido declarada justificada la pérdida del citado documento, quedando por lo tanto nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en este Juzgado.

Dado en Ceuta, a 31 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Federico Ureña Romero.  
518-A-J

**PEÑARRUBIA**

*Edicto*

Don Crisóforo Abril Escudero, Recaudador de Hacienda en la Zona de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en expediente de apremio que tramito contra las personas, conceptos y ejercicios y cantidades que a continuación se expresan, he acordado requerirlos de pago para que en el término de diez días lo verifiquen en esta Oficina recaudatoria, situada en Novalces, con solo el diez por ciento de recargo, que automáticamente de no hacerlo, se elevará al veinte por ciento.

Y en consideración a que tales deudores residen en el extranjero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del Estatuto de Recaudación, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Nombre	Concepto	Ejercicio	Cantidad
D. Celestino Gómez Gómez	Derechos Reales y retiro obrero.	1938	Ptas. 3.538,95
D.ª Clara Gómez	Idem idem.	Id.	" 1.159,59
D.ª Avelina Gómez	Idem idem.	Id.	" 1.159,59
D. José Julián Gómez	Idem idem.	Id.	" 1.159,59
D.ª María Pastrana Gómez	Idem idem.	Id.	" 1.403,69
D.ª Valeriana Linares Gómez	Idem idem.	Id.	" 772,98
D. Julián Linares López	Idem idem.	Id.	" 772,98
D. Severiano Linares López	Idem idem.	Id.	" 772,98
D. Severiano Prado Linares	Idem idem.	Id.	" 216,49
D. Fernando Prado Linares	Idem idem.	Id.	" 216,49
D.ª Concepción Prado Linares	Idem idem.	Id.	" 216,49
D.ª Felisa Villasán Linares	Idem idem.	Id.	" 173,14
D.ª Natividad Villasán	Idem idem.	Id.	" 173,14
D. Juan Prado Colosia	Idem idem.	Id.	" 1.871,79
D.ª Saturnina Prado Gómez	Idem idem.	Id.	" 1.546,26

Peñarrubia (Santander), 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador, Crisóforo Abril.  
1.594-A-J.

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**A N U N C I O**

A partir del día 15 del actual mes de septiembre quedarán instaladas las Oficinas y Talleres de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid, calle de Trafalgar, núm. 31.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, tanto los suscriptores como anunciantes, dirijan su correspondencia, giros, etc., a la mencionada dirección.

Al propio tiempo se recuerda a los suscriptores que todos los giros deben efectuarlos consignando como imponente precisamente el nombre con que figura la suscripción, para evitar que, por error en los antecedentes, se ocasione la baja por falta de pago.

Burgos, septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

LA ADMINISTRACION